



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 025 DE 2015

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones N° 437 de 2014 y 013 de 2015, a través de las cuales se adoptó y modificó el Calendario Académico para el año lectivo 2015 en la modalidad de pregrado a distancia”

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, actuando como delegado de las funciones establecidas en el ARTÍCULO 2° del Acuerdo Académico N° 058 de 01 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que conforme a lo establecido en la Constitución Política, se reconoce a las universidades su propia autonomía y en tal virtud podrá darse y modificar sus propios estatutos.

Que atendiendo la implementación de acciones de mejora en el Instituto de Educación a Distancia y Formación para el Trabajo – IDEA, se hace necesario modificar algunas de las fechas consagradas en las Resoluciones N° 437 de 2014 y 013 de 2015, en lo que respecta a: Registro Académico de Estudiantes en Administración Directa (zonal Santa Marta), Iniciación de Clases, límite de cancelación con reembolso del ochenta por ciento (80%) y digitación de notas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

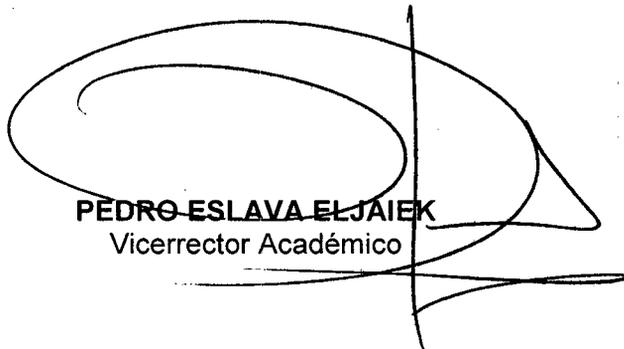
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las siguientes actividades: Registro Académico estudiantes en administración directa (zonal Santa Marta), iniciación de clases, límite de cancelación con reembolso del ochenta por ciento (80%) y digitación de notas para el Periodo 2015-1:

ACTIVIDAD	PERIODO 2015-I//FECHAS
REGISTRO ACADÉMICO Estudiantes directos (Zonal Santa Marta).	• Hasta el 28 de febrero de 2015
Ajuste del Registro Académico	• Hasta el 6 de Marzo de 2015
Iniciación de Clases	• 7 de Marzo de 2015
Registro Académico Masivo (AYRE)	• Hasta el 21 de Marzo de 2015
Plazo máximo para solicitud de registro Académico (100% virtual)	• Hasta el 27 de Marzo 2015
Límite de Cancelación del Semestre con Reembolso del 80 %- Requisitos completos	• 20 de Marzo de 2015 (Antes de culminar la (2) segunda semana del Periodo Lectivo 2015-I) Reglamento Estudiantil-Parágrafo Art.85.
Límite de Cancelación del semestre sin Reembolso- Requisitos completos	• 10 de Junio de 2015 (Antes de culminar la semana catorce (14)-del Periodo Lectivo 2015-I Reglamento Estudiantil- Art.85.
Digitación de Notas en el Sistema del Periodo 2015-1 (los tres (3) seguimientos al tiempo). Dado a que los cursos se aplican por módulos.	• -Del 10 de Febrero al 27 de Marzo • -Del 13 al 30 de Abril • -Del 19 de Mayo al 6 de Junio • -Del 22 de junio al 25 de Julio
Habilitaciones	Máximo 15 Días después de Finalizar el Modulo
Finalización del Semestre	25 de Julio 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás actividades establecidas en la mencionada Resolución que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil quince (2015.)



PEDRO ESLAVA ELJAIK
Vicerrector Académico